



MIÑO DE MEDINACELI

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 22 de junio de 2026 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 2/2025, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, así como mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

1. Créditos Extraordinarios

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	131	Laboral Temporal	30.000,00	6.000,00	36.000,00
150	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	12.000,00	4.000,00	16.000,00
161	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	4.000,00	7.500,00	11.500,00
151	212	Edificios y otras construcciones	10.000,00	9.000,00	19.000,00
150	761	Transferencias Capital a Diputaciones	1.000,00	2.500,00	3.500,00
TOTAL			57.000,00	29.000,00	86.000,00

Financiación.

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
45080			Otras Subvenciones Corrientes Admón. CCAA	11.667,00
87000			Remanente de tesorería	17.333,00
			TOTAL INGRESOS	29.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli, 10 de agosto de 2026. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 1577

BOPSO-94-14082026